



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No
(mayo 22 de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA EL PROYECTO "ANGELES-INFOTEP" Y SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENGA, Y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió una serie de recomendaciones provisionales.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia del Covid-19, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 04 del 22 de marzo de 2020 dirigida a Instituciones de Educación Superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, en la cual entrega una serie de orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020, en los siguientes términos:

"...con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.



2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.
3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.
4. Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.
5. Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado. De considerar continuar con el uso de TIC para desarrollar el programa académico, deberá solicitar la modificación del registro calificado a modalidad a distancia, virtual o sus combinaciones, para aprobación expresa del Ministerio de Educación Nacional

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decreta que la emergencia sanitaria ha terminado".

Que ante las instrucciones entregadas por el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, el instituto ha tomado medidas de prevención, como el cierre de sus instalaciones, y se establecieron estrategias y acciones en la utilización de herramientas tecnológicas de conexión remota y digital por parte de los profesores y estudiantes que permitan avanzar en la ruta del proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco de la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19 y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, lo que implicó la adopción y promoción del uso de estrategias de presencialidad asistida por la tecnología en los procesos de formación en la IES INFOTEP HVG, de manera temporal y transitoria, hasta que se supere el Estado de Emergencia.

Que teniendo en cuenta la situación de confinamiento generada por la pandemia del COVID-19, se estima que la deserción de estudiantes de educación superior para el segundo semestre del año 2020 estará entre un 30% y un 40%, debido a problemáticas de tipo económico, baja disponibilidad de herramientas tecnológicas, y débil o nula conexión a internet en el sector donde residen.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" ha liderado importantes procesos para estimular y apoyar la formación técnica de muchos jóvenes de municipios como Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, Santa Marta y demás

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 –(+5)4100300-4102026; Telefax directos: (+5)4242182 – Rectoría(+5)4240800

www.infotephvg.edu.co e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co buzondesugerencia@infotephvg.edu.co

014-FO-GA-V02
FECHA: 16/02/11



territorios cercanos, quienes pese a la adversidad que generan las dificultades económicas que afrontan a nivel personal y familiar, se esfuerzan por terminar sus estudios.

Que es importante, en el marco de la emergencia que se vive a nivel mundial y nacional, encontrar apoyo en diversos actores que permitan la continuidad de los estudios de muchos estudiantes de la IES INFOTEP HVG, que por problemas económicos ponen en riesgo su continuidad, desertando de su proceso de formación, incluso ad- portas de finalizarlo.

Que, en consideración a lo anterior, el proyecto denominado "Ángeles – INFOTEP" propone un mecanismo colaborativo orientado a garantizarle a estudiantes de bajos recursos económicos, la permanencia en su formación técnica durante el periodo de confinamiento.

Que el proyecto mencionado, esta direccionado a desarrollar un fondo común o crowdfunding que permita a los estudiantes en situación de vulnerabilidad de la IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena, que se hayan visto afectados por el confinamiento generado por el COVID - 19, continuar su proceso de formación técnica con la ayuda de la comunidad.

Que, con los fondos obtenidos a través del mencionado proyecto, se pretende entregar apoyo a los estudiantes consistente en el pago del valor de la matricula del periodo 2020-2, datos en el servicio de internet y adquisición de equipos electrónicos que permitan facilitar la conectividad y pago de saldos de matrícula 2020-1.

Que los fondos obtenidos serán distribuidos por la institución de la siguiente manera: 60% para pago de matrícula, 20% en adquisición de equipos electrónicos y 20% en recursos de conectividad.

Que corresponderá al Rector de la Institución, presentar un informe de la ejecución del proyecto "Ángeles – INFOTEP" al Consejo Directivo y a la comunidad en general.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena.

Que, en el literal n, del artículo 15 del Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, se señaló entre las funciones del Consejo Directivo la de reglamentar la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados que impliquen alguna contraprestación para la institución.



Que mediante Directiva No. 02 del 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, insta a las Instituciones de Educación Superior para que, en el marco de su autonomía, adopten las medidas propuestas por el Gobierno Nacional en relación con el uso de las herramientas colaborativas que ofrecen las TIC para realizar las sesiones de los cuerpos colegiados de manera virtual, deliberar y votar los asuntos que consideren urgentes e inaplazables.

Que, a través de Acuerdo No. 04 del 13 de Abril de 2020, el Consejo Directivo acordó establecer como medida excepcional y provisional la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias no presenciales, haciendo uso de las TIC, con la posibilidad de continuar en ellas la discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo, que ameriten reforma de los Estatutos, delegación de funciones, modificación de las normas de la Institución, y en general todo lo que, de acuerdo con la normatividad, deba ser estudiado y aprobado por el mencionado cuerpo colegiado, por el término que dure la situación de emergencia sanitaria nacional relacionada con el COVID-19.

and
Que por lo anteriormente expresado, y ante la necesidad de establecer estrategias para que la comunidad estudiantil de la IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena, haga frente a la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, orientadas a la gestión y obtención de los recursos necesarios que permitan garantizar la continuidad del proceso educativo, con el apoyo a estudiantes que quieran continuar con su proceso de formación académica y presenten dificultades económicas para el pago de sus matrículas y conexión a internet, buscando que estos jóvenes no vean interrumpido su proceso formativo y evitar así la deserción, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Avalar el Proyecto denominado "Ángeles – INFOTEP", de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, para recibir donaciones de personas naturales y jurídicas, que permitan desarrollar un fondo común o crowdfunding como mecanismo colaborativo orientado a garantizar a los estudiantes en condición de vulnerabilidad la permanencia en la Institución.

ARTICULO TERCERO: Corresponde al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" rendir ante el Consejo Directivo, un informe pormenorizado del monto de las donaciones, número de beneficiados y tipo de beneficio recibido.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0



ARTICULO CUARTO: A los benefactores o personas jurídicas o naturales, que realizaron donaciones o aportes al proyecto "Ángeles – INFOTEP" se les entregará una mención o reconocimiento por su colaboración.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2020.



Presidente


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria